

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS, 2019 – 2021.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS, 2019 – 2021.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones en las que se prestará el **contrato de servicios de seguro de daños materiales y seguro de responsabilidad civil** para el Consorcio para la Gestión, Conservación y Explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos (en adelante, el Consorcio), de conformidad con la descripción que se recoge más adelante. El Consorcio tendrá la consideración de tomador de ambos contratos de seguro.

El contrato se realizará durante el **periodo comprendido del 3 de diciembre de 2019 al 2 de diciembre de 2021**, ambos inclusive, con posibilidad de establecer una **prórroga de 24 meses más**.

Este pliego servirá de base contractual, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), para dicha contratación.

2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán reflejar, como mínimo, las garantías y capitales que se recogen en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

La aseguradora podrá adjuntar aquellas condiciones generales, especiales o particulares que entienda oportunas para completar el contenido de este pliego o regular su funcionamiento.

En cualquier caso, el contenido del pliego formará parte integrante e indisoluble del contrato y, en caso de discrepancia, prevalecerá siempre sobre cualquier otra condición salvo en el supuesto de que esta última resultase más favorable a los intereses del asegurado.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 Descripción de las instalaciones aseguradas

Ubicación principal de las instalaciones:

Centro de control del Túnel de Bielsa-Aragnouet
Carretera A-138, km. 91
22365 Parzán (Huesca)

El ámbito geográfico que alcanza la gestión del Consorcio incluye:

- La longitud de 3,07 km. del túnel trasfronterizo (parte del mismo en territorio francés y parte en territorio español).
- Los 4,50 km. de la carretera autonómica A-138 desde la boca española del túnel hasta la antigua aduana.
- Los 6,10 km. de la carretera departamental RD-173 desde la boca francesa del túnel hasta el cruce con la RD-116 en el puente de los Templarios.
- Los equipamientos necesarios para la gestión, conservación, explotación y protección del itinerario.

3.2 Capitales y Garantías (Daños Materiales)

3.2.1. Desglose de ubicaciones

Riesgo 1: Oficina y Centro de Control (situado en la boca sur del túnel).

Continente: 800.000 euros.

Mobiliario: 60.000 euros.

Instalaciones: 740.000 euros.

Riesgo 2: Centro de Control Secundario (situado en la boca norte del túnel, en territorio francés).

Continente: 15.000 euros.

Instalaciones: 600.000 euros.

Riesgo 3: Instalaciones en el interior del túnel y en los locales técnicos de España, Francia y apartadero del túnel (instalaciones de media tensión, instalaciones de baja tensión, sistemas de protección frente a incendios, sistema de alumbrado, señalización de control de tráfico, gestión técnica centralizada, circuito cerrado de televisión, sistemas de telecomunicaciones, sistema de ventilación, instalaciones y señalizaciones en los dos tramos de acceso al túnel).

Instalaciones: 7.150.000 euros

Las instalaciones cuentan con extintores que cubren toda su extensión, mientras que el túnel cuenta además con una sala de bombas en el local técnico francés, más una red de 17 hidrantes a presión dispuestos en el hastial oeste a lo largo de la longitud del túnel.

Las instalaciones cuentan con cámaras fijas y cámaras DOMO para la gestión y supervisión del tráfico en el interior del túnel y sus accesos.

El Riesgo 1 cuenta con sistema electrónico de alarma con conexión a central receptora.

3.2.2. Garantías

- Incendio, Explosión a Caída de Rayo 100%
- Gastos complementarios:
 - o Bomberos 5%
 - o Gastos de salvamento 100%
 - o Gastos de desescombro 5%
 - o Gastos de reposición de planos, moldes, modelos y matrices..... 10%
 - o Bienes extraviados100%
 - o Permisos y licencias60.000 euros
 - o Honorarios de peritos designados por el asegurado30.000 euros
 - o Obras menores hasta 300.000 euros
 - o Bienes de empleados 12.000 euros
 - o Daños estéticos 6.000 euros
- Riesgos extensivos 100%
- Daños por agua 100%
- Robo 100%
- Daños por robo al continente 10%
- Rotura de lunas y cristales (primer riesgo) 3.000 euros

3.2.3. Franquicias máximas

10.000 euros para la garantía de incendio y explosión de las instalaciones situadas en el interior del túnel.

10.000 euros de franquicia para la garantía de daños eléctricos.

Sin franquicia para el resto de garantías.

3.2.4 Características especiales

- Valor de nuevo topado para continente contratado al 30%.
- Valor de nuevo topado para contenido contratado al 30%.
- Se establece un aseguramiento a primer riesgo hasta 300.000 euros para las garantías de incendio, extensivos y daños eléctricos para las instalaciones situadas en el interior del túnel.

- La garantía de “Riesgos Extensivos” necesariamente deberá incluir los daños producidos por el choque de vehículos terrestres o de las mercancías transportadas por los mismos contra los bienes asegurados, siempre y cuando el conductor o propietario de dichos vehículos no sea el Tomador/Asegurado ni una persona de la que sea civilmente responsable.

3.3 Capitales y garantías (Responsabilidad Civil)

3.3.1. Descripción de la actividad asegurada

Gestión, conservación y mantenimiento del túnel trasfronterizo de Bielsa a Aragnouet.

3.3.2 Garantías

- Responsabilidad Civil Explotación 6.000.000 euros
- Responsabilidad Civil Contaminación Accidental 600.000 euros
- Responsabilidad Civil Subsidiaria Subcontratistas 6.000.000 euros
- Responsabilidad Civil por Accidente de Trabajo 6.000.000 euros
o Sublímite por víctima 300.000 euros
- Responsabilidad Civil Post-Trabajos 6.000.000 euros

Todos los límites se entenderán por siniestro salvo el de post-trabajos, que será por siniestro y año.

3.3.3 Franquicias máximas

- Franquicia general 2.500 euros
- Accidentes de Trabajo Sin franquicia

3.3.4. Ámbito geográfico

- Unión Europea

3.3.5 Condiciones adicionales

- Reclamación de daños y perjuicios en relación con las instalaciones aseguradas.
- Defensa penal.
- Conflicto de intereses (hasta 10.000 euros).
- Inclusión de fianzas civiles y penales.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos será de dos años, a contar desde el día 3 de diciembre de 2019, prorrogables por acuerdo entre las partes por dos años más.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto anual máximo de licitación para cada uno de los contratos es el siguiente:

- Daños Materiales: 25.000 €/año, impuestos incluidos.
- Responsabilidad Civil: 20.000 €/año, impuestos incluidos.

De esta manera, el presupuesto máximo de la licitación para dos años de contrato será de 90.000 €, impuestos incluidos.

Dichos importes se entenderán en concepto de Prima Totales Anuales para cada uno de los dos contratos de seguro. En consecuencia, deberá recoger todos los impuestos especiales de seguro, así como, en el caso del seguro de daños materiales, la tasa correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros.

En cuanto a la forma de pago, la empresa adjudicataria emitirá dos recibos semestrales equitativos para cada año de contrato.

6. ENTIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA

Podrá presentar oferta cualquier entidad aseguradora legalmente constituida y habilitada para los ramos de seguro objeto de esta licitación.

A los efectos de acreditar dicha circunstancia, deberá aportarse la certificación de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguro y Fondos de Pensiones.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria estará obligada, con carácter mínimo, a las siguientes obligaciones:

- Deberá emitir las pólizas de seguro y, en su caso, sus suplementos, con total sujeción a las condiciones acordadas y en un plazo que, por regla general, será como máximo de quince días desde la solicitud de emisión.

- Cuando proceda, emitirá los certificados o cartas de garantía que se le soliciten con carácter inmediato y validez para constatar la existencia del seguro y sus coberturas y demás efectos hasta la emisión de la póliza o suplemento correspondiente.
- Emitirá los recibos de prima de la póliza, una vez presentado al cobro, haciéndolos llegar al asegurado con carácter inmediato.
- Facilitará al asegurado, así como a otros interesados que ésta autorice expresamente (y, en especial, al mediador designado), la información o aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones de la póliza y prestará su asistencia y asesoramiento, en caso de siniestro, en todo aquello que sea necesario.
- Gestionará con la máxima diligencia los siniestros, llegando a la resolución de los mismos, y satisfaciendo las indemnizaciones por los importes correspondientes en los plazos establecidos legalmente y, dentro de ellos, con la mayor brevedad que sea posible, documentando debidamente las gestiones realizadas.
- Mantendrá al asegurado puntualmente informado de la evolución de los siniestros, así como del pago de las indemnizaciones y de las reservas que se constituyan, explicando, en este último caso, los criterios empleados para la determinación de las mismas.
- Facilitará información sobre la actuación de los peritos o profesionales que intervengan en la resolución de los siniestros, garantizando el correcto proceder de los mismos.
- Gestionará o continuará con la gestión de los siniestros ocurridos durante la vigencia de las pólizas, resolviéndolos y satisfaciendo finalmente la indemnización correspondiente, aún después de extinguido el contrato de seguro correspondiente.
- La entidad aseguradora está obligada a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo.
- En cualquier supuesto, el asegurador deberá efectuar, en el plazo de cuarenta (40) días, contados a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. En todo caso, el asegurador deberá satisfacer la indemnización en el plazo máximo de tres (3) meses desde la producción del siniestro, so pena de incurrir en mora.
- La empresa adjudicataria no podrá ceder este contrato ni subcontratar la realización de los servicios objeto del mismo.

8. INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS

El mediador designado para los servicios de asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro es “Kalibo, Correduría de Seguros, S.L.”.

En ese sentido, se autoriza expresamente a que todos los avisos y notificaciones que se deriven de los contratos de seguro previstos en este pliego se cursen a través del citado mediador. El mismo procedimiento se seguirá en la gestión de siniestros.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta íntegra del licitador deberá incluir en su totalidad las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que resulten de aplicación a los contratos y, como mínimo, deberá recoger la totalidad de los requisitos incluidos en el presente pliego. De forma específica y especialmente destacada deben relacionarse las exclusiones que afecten a los contratos. En caso de conflicto entre las condiciones presentadas por la aseguradora y el contenido de este pliego, siempre prevalecerá este último, salvo que el criterio planteado por el texto de la aseguradora resultase más favorable a los intereses del asegurado.

Bielsa, 5 de agosto de 2019

Sr. Andrés Olloqui	Sr. Michel Pélieu
<i>Director del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos</i>	<i>Presidente del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos</i>